



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA  
PARA AUXILIARES DE DOCENCIA  
GESTIÓN ACADÉMICA 2021**

La Carrera de Tecnología Médica, sobre la base del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, el Reglamento General de Auxiliaturas Académicas aprobado con Resolución H.C.U. No. 021/99, Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia Universitaria aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades, la Resolución Facultativa N° 257/2021, invita a los señores estudiantes de las Menciones de Fisioterapia y Kinesiología, Laboratorio Clínico y Bioimagenología, a participar del Concurso de Méritos y Examen de Competencia para el cargo de Auxiliar de Docencia:

**MENCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO**

N°	N° DE ITEM	ASIGNATURA	CARGA HORARIA
1	1	MICOLOGÍA	20
2	1	TÉCNICAS DE PATOLOGÍA	20
3	1	PATOLOGÍA CLÍNICA	20
4	1	MICROBIOLOGÍA	20
5	1	PARASITOLOGÍA	20

**MENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA**

N°	N° DE ITEM	ASIGNATURA	CARGA HORARIA
1	1	FISIOTERAPIA APLICADA II	20
2	1	FISIOTERAPIA DEL DEPORTE	20
3	1	FISIOTERAPIA APLICADA I	20
4	1	TALLER DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS	20
5	1	CLÍNICA KINÉSICA	20
6	1	TÉCNICAS KINÉSICAS ESPECIALES	20

**MENCIÓN DE BIOIMAGENOLOGÍA**

N°	N° DE ITEM	ASIGNATURA	CARGA HORARIA
1	1	RADIOTERAPIA	20



**DE LA SOLICITUD (CAP. V) Art.12° del R.G.A.A.** El postulante presentará su solicitud acompañando:

1. Nota escrita dirigida al Decano de la Facultad indicando la asignatura a la que postula.
2. Curriculum Vitae, avalado documentalmente.
3. Fotocopias de matrícula universitaria y cédula de identidad.
4. Récord Académico o Certificado que acredite haber vencido las materias del periodo al que corresponde la asignatura de acuerdo al Art.8.
5. Certificado que acredite la fecha de culminación del Plan de Estudios expedido por la Jefatura de la Carrera, en todas las modalidades en casos de la culminación de estudios. (sello de kardex imprescindible)
6. Certificación del Área Desconcentrada de no tener deuda pendiente con la Facultad, actualizado (solo ganadores) Res.C.E. del H.C.U. N° 041/2020.

**DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA AUXILIARES DE DOCENCIA (CAP. III) Art. 8 del R.G.A.A.**

- a) Ser estudiante de la Universidad en concordancia al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (Art. 119° y 120°), asimismo haber aprobado por lo menos una materia en el periodo académico anterior a su postulación” Resolución H.C.U. N° 224/2015.
- b) En el caso de haber concluido el plan de estudios, el interesado puede postular a la Auxiliatura dentro del periodo de dos años después de la conclusión de sus estudios. Este periodo de dos años no podrá ampliarse bajo circunstancia alguna, aún en caso de encontrarse cursando otra Carrera.
- c) Aprobar la totalidad de materias del periodo anual o semestral al que corresponde la materia a que postula.
- d) Participar y aprobar el concurso de méritos y proceso de pruebas de selección y admisión, conforme a convocatoria.
- e) El estudiante universitario podrá ser Auxiliar de Docencia hasta dos gestiones académicas en la misma asignatura. (Resolución del H.C.U. N° 170/2003).
- f) No ser profesional, cualquiera sea el nivel académico otorgado (Resolución del H.C.U. N° 170/2003).
- g) Los estudiantes miembros de las instancias de co-gobierno a nivel de Carrera o Facultad, para postularse a la Auxiliatura de Docencia, deben solicitar LICENCIA en las convocatorias y cuando se trate el caso particular en los consejos que corresponda. Asimismo, los estudiantes de Centros Facultativos y de Carrera no pueden participar en comisiones de evaluación estos tienen que ser los mejores alumnos (Resolución del H.C.U. N° 157/2008).
- h) Los estudiantes que realizan el Internado Rotatorio como modalidad de graduación, podrán postular a una Auxiliatura de Docencia en asignaturas de último año. (Solo área de la salud).
- i) Formulario de Registro de Beneficiario al Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Res. H.C.U. N° 038/2017, (solo ganadores) Res.C.E. del H.C.U. N° 041/2020.
- j) No tener cargos pendientes en la Universidad ni proceso universitario ejecutoriado (solo ganadores) Res.C.E. del H.C.U. N° 041/2020.



**NOTA:** Toda esta documentación deberá ser presentada en un folder debidamente foliado y ordenado de acuerdo a requerimiento de la Unidad Académica, acompañando además de una nota dirigida al Señor Decano de la Facultad, en Secretaría de la Carrera de Tecnología Médica, a partir de la fecha hasta el 20 de abril de 2021, horas 12.00, imposterablemente.

La Paz, abril de 2021

  
Dr. Juan Carlos Medrano Barreda  
**DIRECTOR**  
**CARRERA TECNOLOGÍA MÉDICA**

  
Dr. David Mérida Vargas  
**DECANO a.i.**  
**FACULTAD DE MEDICINA**



V°B°

  
Dr. Teodoro Marcio Alanoca Rojas  
VICERRECTOR a.i.  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

